U.P.P. 016 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Secretaría de Seguridad Pública, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287, publicado con fecha 31 de enero de 2023.**

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Quinto del Acuerdo Legislativo número 322 de fecha 2 de marzo de 2023**, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1402-A/23**, en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán, adicionar al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, a esta Entidad, para que en el ámbito de su competencia fiscalice los recursos públicos en materia de derechos humanos ejercidos e informados en el Primer Informe de Gobierno.

OBJETIVO

Verificar si las actividades de la Entidad Fiscalizada, las operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos significativos con los criterios establecidos en las leyes, regulaciones y convenios relevantes, observando los principios generales que rigen una sana administración financiera.

ALCANCE

Universo	3,337,552,192	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	2,280,884,645	Pesos

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

b) Recurso de Origen Estatal	1,056,667,547	Pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos de Origen Estatal)	1,056,667,547	Pesos
Muestra Auditada	1,056,667,547	Pesos
Representatividad de la muestra	100	Por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Verificar el Cierre Presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2022.

2. Revisar la Normatividad interna de la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3. Revisar la estructura del Organigrama Autorizado y Funcional.

4. Revisar las Ampliaciones y Reducciones Líquidas o Compensadas al presupuesto correspondientes al ejercicio fiscal 2022, Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales.

5. **Ejercicio y Destino de los Recursos (Servicios Personales)**

5.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

5.2. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

5.3. Verificar y valorar que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal; comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del Capítulo 1000 Servicios Personales, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2022.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Verificar y valorar que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal; comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago; contratación con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2022.

7. Dar atención al artículo Quinto del Acuerdo Legislativo número 322 de fecha 2 de marzo de 2023.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 13 de noviembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de oficio número SSP/UAJDH/7319/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Se verificó el Cierre Presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2022; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Se revisó la Normatividad interna de la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Se revisó la estructura del Organigrama Autorizado y Funcional; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Se revisó las Ampliaciones y Reducciones Líquidas o Compensadas al presupuesto correspondientes al ejercicio fiscal 2022, Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

5. Ejercicio y Destino de los Recursos (Servicios Personales)

5.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó que el pago de la nómina cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3. Se verificó y valoró que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal; a la elaboración, comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del Capítulo 1000 Servicios Personales, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2022, por lo que se conoció el siguiente resultado:

5.3.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago con su documentación comprobatoria correspondiente al capítulo 1000 Servicios Personales, con cargo a las Partidas Presupuestales: 11301 Sueldos Base, 13101 Prima Quinquenal por Años de Servicio Efectivamente Prestados, 13201 Prima Vacacional, 13202 Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año, 13414 Compensación Extraordinaria, 13415 Previsión Social Múltiple, 13417 Bono Sindical, 13801 Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores, 14103 Aportaciones al IMSS, 14303 Aportaciones para el Fondo de Pensiones, 15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, se identificaron Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago sin el sello de Operado por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como de las firmas de validación, autorización y tramite presupuestal por los funcionarios correspondientes.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 42 y 49 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, numeral 2 y 37, párrafo segundo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 3 de marzo de 2020; 10, numeral 2 y 37, párrafo segundo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de fecha 5 de diciembre de 2023, la Representante Legal de la Entidad Fiscalizada, presenta oficio número SSP/UAJDH/7319/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, donde manifiesta lo siguiente: *"En relación a las observaciones 1,2,3 y 4, … se solicito a la Dirección de Recursos Humanos nuevamente los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago con soporte documental y certificados, dado que la primera ocasión solo envió caratulas sin firma de algunos DEPP S, el oficio de petición es el SSP/DA/09748/2023.".* Anexando 3 fojas de copias de los oficios mencionados en su respuesta.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 01.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP016/019/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.3.2. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago con su documentación comprobatoria, correspondiente al capítulo 1000 Servicios Personales, se identificaron pagos realizados con cargo a las Partidas Presupuestales: 11301 Sueldos Base, 13101 Prima Quinquenal por Años de Servicio Efectivamente Prestados, 13201 Prima Vacacional, 13202 Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año, 13414 Compensación

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Extraordinaria, 13415 Previsión Social Múltiple, 13417 Bono Sindical, 13801 Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores, 14103 Aportaciones al IMSS, 14303 Aportaciones para el Fondo de Pensiones, 15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", de los cuales no se presentó evidencia de que se cuenta con las correspondientes pólizas donde se registró la totalidad de los movimientos contables del gasto, así como la documentación comprobatoria por la cantidad de 950 millones 913 mil 342 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 38, fracción I; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, fracción III; 76 fracción I; 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de diciembre de 2021; 4 y 11 numeral 6 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 3 de marzo de 2020; 4; 10 numeral 5 y 63, numeral 9 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de fecha 5 de diciembre de 2023, la Representante Legal de la Entidad Fiscalizada, presenta oficio número SSP/UAJDH/7319/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, donde manifiesta lo siguiente: *"… la Subdirección de Recursos Humanos se pronunció de la siguiente manera: … se realizó las siguientes acciones ante las Dependencias de competencia.".* Anexando copias certificadas de los oficios remitidos a diversas instancias de la Secretaría de Finanzas y Administración; agregando lo siguiente "*una vez que las Dependencias emitan informe correspondiente, se remitirá de manera inmediata. … las nominas en las cuales los trabajadores de esta Secretaría de Seguridad Pública firman de conformidad … obra copia en esta Secretaría con firma autógrafa del trabajador, con lo cual se da certeza de la documentación comprobatoria, del Capítulo 1000 Servicios personales. Por el volumen de la información se pone a su disposición en la*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Subdirección de Recursos Humanos para su verificación". Adicionalmente presenta copia certificada del oficio SSP/SRH/8612/2023, donde se menciona lo siguiente: *"Al respecto, sirva encontrar anexo al presente: Oficio número* ***DRH/8502/2023****, … en el que se adjunta disco con la información digital de la partida 141031 Aportaciones al IMSS, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales" de los meses julio-octubre 2022".* Así como copia certificada de oficio número SFA-SE-DOFV-DSR-240/2023, donde se menciona lo siguiente: "…*derivado que las dispersiones bancarias engloban la totalidad de los trabajadores de Burocracia (sector central), … se pone a disposición la información solicitada, para que sea revisada por los Auditores comisionados por la Auditoria Superior de Michoacán*. presenta las cédulas de determinación de cuotas generadas por el Sistema Único de Autodeterminación por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 17 de enero de 2024, se le hizo saber a la Entidad Fiscalizada, que en la etapa de Reunión de Trabajo, no es posible constituirse a revisar en el domicilio de dicha Entidad Fiscalizada, información que debió entregar en el proceso de fiscalización; por lo que éste Órgano Técnico, no valorará la información puesta a disposición mediante oficio número SSP/UAJDH/7319/2023 de fecha 5 de diciembre 2023; toda vez que la información debió presentarse en las instalaciones de éste Órgano Fiscalizador, el día de la Reunión de Trabajo; es decir, el día 5 de diciembre 2023, día último para presentar la misma y poder solventar dicha observación preliminar, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, al presentar las cédulas de determinación de cuotas generadas por el Sistema Único de Autodeterminación por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2022, no presentando evidencia de que los pagos realizados cuenten con las correspondientes pólizas donde se registró la totalidad de los movimientos contables del gasto, así como la documentación comprobatoria por la cantidad de 950 millones 913 mil 342 pesos, por lo que **se rectifica la Observación Preliminar número 02.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP016/019/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se verificó y valoró que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal; comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago; el registro en el Padrón de Proveedores y a la adquisición de Bienes Muebles, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2022, por lo que se conocieron los siguientes resultados:

6.1.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago con su documentación comprobatoria, correspondiente al capítulo 3000 Servicios Generales, se identificaron pagos realizados con cargo a la Partida Presupuestal 39801 Impuesto sobre Nóminas y Similares, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, de los cuales no se presentó evidencia de que cuenta con las correspondientes pólizas donde se registró la totalidad de los movimientos contables del gasto, así como la documentación comprobatoria consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las declaraciones presentadas del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina), por la cantidad de 64 millones 642 mil 485 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 38, fracción I; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43, fracciones I y II; 82 párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 3 de marzo de 2020; 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 14 de julio de 2022; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de diciembre de 2021.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de fecha 5 de diciembre de 2023, la Representante Legal de la Entidad Fiscalizada, presenta oficio número SSP/UAJDH/7319/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, donde manifiesta lo siguiente: *"Con oficio SSP/SHR/8611/2023, la Subdirección de Recursos Humanos manifestó lo siguiente… se realizó las siguientes acciones ante las Dependencias de competencia **…** A través del oficio número **SSP/SRH/8511/2023**, se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, la documentación comprobatoria …la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, remitió similar número **DRH/8332/2023**, en el que adjunta disco DVD, con los Documentos de Ejecución Presupuestario y Pago en formato PDF, … la información fue solicitada a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio número **SSP/SRH/8519/2023**, de fecha 21 de noviembre del presente año… Por lo anterior y en virtud de la fecha, una vez que la Dirección de Contabilidad Gubernamental emita informe correspondiente, se remitirá de manera inmediata…"* Adjuntando copia certificada de cada uno de los oficios que se comenta en la respuesta.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 03.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP016/019/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

6.1.2. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago con su documentación comprobatoria, correspondiente al capítulo 3000 Servicios Generales, se detectaron pagos realizados con cargo a la Partida Presupuestal, 39801 Impuesto sobre Nóminas y Similares correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se identificó que se cuenta con Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago sin el sello de Operado por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como de las firmas de validación, autorización y tramite presupuestal por los funcionarios correspondientes.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 42 y 49 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, numeral 2 y 37, párrafo segundo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 3 de marzo de 2020; 10, numeral 2 y 37, párrafo segundo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de fecha 5 de diciembre de 2023, la Representante Legal de la Entidad Fiscalizada, presenta oficio número SSP/UAJDH/7319/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, donde manifiesta lo siguiente: *"Con oficio SSP/DA/SUBD/RF/1013/2023, la Subdirección de Recursos Financieros manifiesta lo siguiente, la documentación que obra en los archivos de esta Subdirección en medio digital … atendiendo con oficio DHR/2770/2023 la Dirección de Recursos Humanos nuevamente los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago con soporte documental y certificados, dado que la primera ocasión solo envió caratulas sin firma de algunos DEPP s, el oficio de petición es el SSP/DA/09748/2023.".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que la Entidad Fiscalizada presentó documentación, sin embargo no cuenta con la evidencia documental de que los Documentos de Ejecución Presupuestaria con cargo a la Partida Presupuestal 39801 Impuesto sobre Nóminas y Similares, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", cuenten con el sello de Operado por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como de las firmas de validación, autorización y tramite presupuestal por los funcionarios correspondientes, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 04.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP016/019/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.1.3. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago con su documentación comprobatoria, correspondiente al capítulo 2000 Materiales y Suministros, se identificaron pagos realizados con cargo a las Partidas Presupuestales: 22201 Productos Alimenticios para Animales, 24601 Material Eléctrico y Electrónico, 24901 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, y 29601 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte; así mismo en el capítulo 3000 Servicios Generales, se detectaron pagos realizados con cargo a las Partidas Presupuestales: 31101 Servicio de Energía Eléctrica en Edificaciones Oficiales, 31701 Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales, y 39401 Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente; de igual manera, en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se encontraron pagos realizados con cargo a la Partida Presupuestal 43903 Otros Subsidios, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, por un monto de 37 millones 136 mil 889 pesos, de los cuales se identificó que no se cuenta con documentación consistente en pólizas que reflejen el momento contable del pagado, así como transferencia bancaria o cheque correspondiente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 38, fracción I; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 fracción I; 82 párrafo primero; 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de diciembre de 2021; 4, 11, numeral 6 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 3 de marzo de 2020; 4, 10, numeral 5 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de fecha 5 de diciembre de 2023, la Representante Legal de la Entidad Fiscalizada, presenta oficio número SSP/UAJDH/7319/2023 de fecha 5 de

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

diciembre de 2023, donde manifiesta lo siguiente: "*Con oficio SSP/DA/SUBD/RF/1013/2023, la Subdirección de Recursos Financieros pronuncia lo siguiente … Esta Subdirección cuenta con copia simple de algunos SPEI realizados por la Dirección de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración … las pólizas pago son generadas por la Secretaría de Finanzas y Administración cuando realiza el pago de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago … sin embargo la Delegación Administrativa solicitó mediante oficio SSP/DA709517/2023 copia de las mismas a la Dirección de Fondos y Valores, una vez que las hagan llegar se integraran a los SPEI con lo que cuenta esta Subdirección".*
Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 05.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP016/019/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7. Como resultado de la atención al **Artículo Quinto del Acuerdo Legislativo número 322 de fecha 2 de marzo de 2023**, en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán, adicionar al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, a esta Entidad, para que en el ámbito de su competencia fiscalice los recursos públicos en materia de derechos humanos ejercidos e informados en el Primer Informe de Gobierno, se informa lo siguiente:

Respecto a los recursos públicos ejercidos en materia de derechos humanos, del análisis correspondiente derivó de la documentación presentada como respuesta al requerimiento de información adicional número **ASM/E/1823/2023** de fecha 28 de septiembre de 2023, atendido con oficios números SSP/OS/0663/2023 y SSP/OS/0683/2023, de fechas 9 y 10 de octubre de 2023, respectivamente, y de lo cual se conoció que la Entidad Fiscalizada ejerció los recursos con la Fuente de Financiamiento 09 (Fondo General de Participaciones), por un importe de 62 millones 498 mil pesos, como se muestra a continuación:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Concepto	Respuesta de la Entidad Fiscalizada	Ejercido	Fuente de Financiamiento 09 Fondo General de Participaciones
Implementación de nuevos mecanismos de acción, permitiendo modernizar el talento humano y material, inyectando más recursos y capacitando a los elementos policíacos.	La Entidad Fiscalizada comento lo siguiente: *"la modernización del talento humano y material se lleva a cobo de forma integral en todas las acciones que realiza la Secretaria de Seguridad Publica con la finalidad de salvaguardar los Derechos Humanos de la población del Estado de Michoacán."*	0	0
Se llevó a cabo 165 mil 891 patrullajes de prevención y disuasión del delito en proximidad social con el propósito de lograr la transición de un modelo policial reactivo al preventivo.	157,687 patrullajes realizados por la Coordinación de Comisarias Regionales 8,204 patrullajes realizados por la Coordinación de Agrupamientos	$52,610,000	$52,610,000
Se fomentó la prevención social de la violencia y la delincuencia en el estado, se llevaron a cabo las siguientes acciones: 90 campañas de prevención social, 5 jornadas con talleres de convivencia, 375 dispositivos de seguridad y se profesionalizó y actualizó a la policía estatal en materia de seguridad pública, derechos humanos, cursos de formación inicial y competencias básicas.	Todos realizados por la Coordinación de Agrupamientos.	5,187,000	5,187,000
Se certificaron 138 cadetes de la décima quinta y primera generación como Policías Estatales Preventivos, otorgándoles el mismo número de condecoraciones y una beca durante su formación.	Importe Ejercicio 2021: $576,000 Importe Ejercicio 2022: 1,758,000	2,334,000	2,334,000
Se brindó atención a la salud física y mental del personal de seguridad pública, y velando por los derechos humanos de la población vulnerable con quienes trabajan como principio rector de nuestra administración, se llevaron a cabo diferentes acciones y beneficiando a un total de 7 mil personas.	Importe Ejercicio 2021: 229,491 Importe Ejercicio 2022: 2,137,509	2,367,000	2,367,000
Informar si hubo quejas o denuncias por actos de discriminación y/o violencia, en materia de Derechos Humanos y el status de cada una de ellas.	La Entidad Fiscalizada comentó lo siguiente: *"…esta Secretaria de Seguridad Publica no señalo en el Primer Informe de Gobierno, hechos que hayan derivado en quejas y denuncias por actos de discriminación y/o violencia en materia de Derechos Humanos."*	0	0
	Total	$62,498,000	$62,498,000

Con base a lo mencionado, se conoció que los recursos públicos en materia de derechos humanos ejercidos e informados en el Primer Informe de Gobierno por la Entidad Fiscalizada, no corresponden a las fuentes de Financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Ingresos Propios, toda vez que corresponden a la Fuente de Financiamiento 09 (Fondo General de Participaciones), por lo que este Órgano Técnico no cuenta con las facultades para su fiscalización.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante oficio número SSP/UAJDH/7319/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los recursos Estatales correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales, presentan razonablemente la situación presupuestal, salvo por la presentación de Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago sin firmas y sello de operado por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración; aplicación de recursos sin las correspondientes pólizas de registro de los movimientos contables del gasto y sin la documentación comprobatoria, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se emitirán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo**.**

Ver más sobre Política Integral

Nota: La presente hoja que contiene solo firmas forma parte integrante del Informe Individual correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento que se está llevando a cabo a la Unidad Programática Presupuestaria 016 Secretaría De Seguridad Pública, del ejercicio fiscal 2022.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx